



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 017 2014 00056 00
Demandante	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS S.A.S.
Demandando	ELMES EDUARDO ESCRUCERIA PEREA
Asunto	Resuelve solicitudes
Auto S	2134V (1851) 3

No se accede a la solicitud arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita le sean entregados depósitos judiciales, lo anterior, en virtud a que el pasado 24 de septiembre de 2020, los mismos fueron pagados y depositados a órdenes de la entidad ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS S.A.S., tal y como consta en el plenario (fl 51-52 c2).

De otro lado, previo a acceder a lo solicitado por la abogada que representa los intereses de la entidad demandante tendiente a que se expida nuevo oficio de embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I.370-7850007 y 370-785008, se requiere a la memorialista para que se sirva indicar la suerte del oficio 336 del 24 de marzo de 2018, ello en razón a que dentro del plenario existe constancia de que el mismo fue retirado.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f78ab800e9b7e58c2032fc335af07efa4e69bca39c3bc0e687b3d74d86aca11
Documento generado en 16/12/2020 09:59:22 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>